

Este documento recoge, de manera sintética en forma de tabla, el **marco normativo de referencia para la incorporación del enfoque de género inclusivo en I+D+i** en Navarrabiomed. Esta normativa incluye tanto normas marco (leyes) como otra documentación de carácter más estratégico (estrategias, planes, políticas y programas) y se presenta **estructurada por niveles territoriales** (Europa, Estado y Navarra) y **ámbitos de intervención**: general; de ciencia, investigación y salud, y específico; de igualdad entre mujeres y hombres y población LGTBIQ+. Para cada una de las referencias se incluyen las **aportaciones clave** en materia de incorporación del enfoque de género inclusivo. Todas las referencias se encuentran ordenadas cronológicamente, según su actualidad, y están vigentes en el momento que se elabora este documento.

NORMATIVA MARCO DE REFERENCIA PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO INCLUSIVO EN I+D+i			
NIVEL 1: EUROPA			
ÁMBITO: CIENCIA, INVESTIGACIÓN Y SALUD			
AÑO	REFERENCIA	APORTACIONES CLAVE	ENLACE
2021	<b>I AGENDA POLÍTICA DEL ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN (ERA) 2025-2027.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece acciones voluntarias del EEI para contribuir a las <b>áreas prioritarias</b> definidas en la Recomendación del Consejo relativa a un Pacto para la Investigación y la Innovación en Europa (Pacto para la I+D+i).</li> <li>• Recoge como <b>política estructural</b> el “fortalecimiento de la igualdad de género y la inclusión, en particular con un enfoque interseccional”.</li> <li>• Entre los <b>resultados</b> esperados para el periodo 2025-2027 incluye “diseñar un enfoque de seguimiento y evaluación que aumente la adopción de la integración de la dimensión de género en el contenido de I+D”.</li> </ul>	<a href="https://www.redpoliticasidi.es/system/files/repositorio-archivos/ec_rtd_era-policy-agenda-2021.pdf">https://www.redpoliticasidi.es/system/files/repositorio-archivos/ec_rtd_era-policy-agenda-2021.pdf</a>
2021	<b>PROGRAMA HORIZONTE EUROPA 2021-2027.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es el <b>programa marco</b> de investigación e innovación (I+I) de la Unión Europea para el período 2021 -2027.</li> <li>• La <b>integración de la dimensión de género</b> en las propuestas de investigación se contempla de manera transversal en el programa y el</li> </ul>	<a href="https://research-and-innovation.ec.europa.eu/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open">https://research-and-innovation.ec.europa.eu/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open</a>

		<p><b>análisis de sexo/género</b> se evalúa en la parte de “Excelencia” de las propuestas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece como <b>obligación</b> explicar cómo se está integrando la dimensión de género en los contenidos de la I+D+i.</li> <li>• Establece la obligatoriedad de disponer de Planes de Igualdad como criterio de elegibilidad para optar a <b>financiación</b>.</li> </ul>	calls/horizon-europe_en?etrans=es&prefLang=es
<b>ÁMBITO: IGUALDAD</b>			
<b>AÑO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>APORTACIONES CLAVE</b>	<b>ENLACE</b>
2022	<b>ESTRATEGIA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO 2022-2025</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Estrategia presenta actuaciones y objetivos políticos para avanzar de forma sustancial hacia <b>una Europa con mayor igualdad de género</b> en el periodo 2022-2025.</li> <li>• Adopta un <b>planteamiento dual</b> de integración de la perspectiva de género que combina actuaciones específicas y recoge la <b>interseccionalidad</b> como principio horizontal para su aplicación.</li> </ul>	<a href="https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/policies/justice-and-fundamental-rights/gender-equality/gender-equality-strategy_es">https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/policies/justice-and-fundamental-rights/gender-equality/gender-equality-strategy_es</a>
2021	<b>DECLARACIÓN DE LJUBLJANA. IGUALDAD DE GÉNERO EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento clave que incide en la importancia de la igualdad de género en la investigación y la innovación, instando a integrar la perspectiva de género en todas las fases del proceso para mejorar el rendimiento científico y promover la justicia social.</li> <li>• Señala la <b>violencia contra las mujeres</b> como prioridad de investigación.</li> </ul>	<a href="https://www.gov.si/assets/ministrstva/MIZS/Dokument/PSEU/Ljubljana-Declaration-on-Gender-Equality-in-Research-and-Innovation-_endorsed_final.pdf">https://www.gov.si/assets/ministrstva/MIZS/Dokument/PSEU/Ljubljana-Declaration-on-Gender-Equality-in-Research-and-Innovation-_endorsed_final.pdf</a>
<b>NIVEL 2: ESTADO</b>			
<b>ÁMBITO: CIENCIA, INVESTIGACIÓN Y SALUD</b>			
<b>AÑO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>APORTACIONES CLAVE</b>	<b>ENLACE</b>
2024	<b>PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN (PEICTI) 2024-2027</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es el principal <b>instrumento</b> de la AGE para el desarrollo y consecución de los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación (EECTI).</li> <li>• Incluyen las <b>ayudas estatales</b> destinadas a la I+D+i que se realizan desde</li> </ul>	<a href="https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/80da28ed-be5b-431b-82d5-">https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/80da28ed-be5b-431b-82d5-</a>

		<p>la AGE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como <b>condición marco</b>, integra de forma transversal la <b>perspectiva de género</b> e incluye como <b>actuaciones</b> para contribuir al fomento de la igualdad y la diversidad la aplicación transversal de los principios de IG, diversidad e inclusión y la incorporación de un análisis de la metodología de los proyectos antes de su financiación, para evitar sesgos en los estudios científicos y garantizar que los avances en I+D+i impactan en la totalidad de la sociedad.</li> </ul>	367d602b713c (documento resumen ejecutivo)
2022	<p><b>LEY 17/2022, DE 5 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta Ley establece el <b>marco legal</b> para el fomento de la investigación científica y técnica y sus instrumentos de coordinación general.</li> <li>• El objeto fundamental es la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación como elementos sobre los que ha de asentarse el desarrollo económico sostenible y el bienestar social.</li> <li>• Incluye como <b>objetivo general</b> el de “promover la inclusión de la perspectiva de género como categoría transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación” y lo desarrolla en un <b>artículo específico, el 4ter.</b></li> </ul>	<p><a href="https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-9617-consolidado.pdf">https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-9617-consolidado.pdf</a></p>
2021	<p><b>ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (EECTI) 2021-2027.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene por <b>objeto</b> maximizar la coordinación entre la planificación y programación estatal y autonómica y facilitar la articulación de la política de I+D+i con el programa Horizonte Europa (2021-2027).</li> <li>• Concreta la actuación a través de planes cuatrienales de trabajo.</li> <li>• Tiene como uno de sus <b>principales objetivos</b> la aplicación del principio de igualdad real entre mujeres y hombres en la I+D+i.</li> </ul>	<p><a href="https://www.ciencia.gob.es/Estrategias-y-Planes/Estrategias/Estrategia-Espanola-de-Ciencia-Tecnologia-e-Innovacion-2021-2027.html">https://www.ciencia.gob.es/Estrategias-y-Planes/Estrategias/Estrategia-Espanola-de-Ciencia-Tecnologia-e-Innovacion-2021-2027.html</a></p>
<b>ÁMBITO: IGUALDAD</b>			
<b>AÑO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>APORTACIONES CLAVE</b>	<b>ENLACE</b>
2023	<p><b>LEY 4/2023, DE 28 DE FEBRERO,</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorpora una sección específica, la <b>sección 4ª</b>, sobre <b>medidas en el</b></li> </ul>	<p><a href="https://www.boe.es/bus">https://www.boe.es/bus</a></p>

	<p><b>PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS TRANS Y PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI.</b></p>	<p><b>ámbito de la salud dirigidas al colectivo LGTBI</b>, entre ellas “promover el estudio y la investigación de las necesidades sanitarias específicas de las personas LGTBI, adaptando a este fin los sistemas de información sanitaria y vigilancia de enfermedades, con pleno respeto a la intimidad de las personas y la confidencialidad de los datos” <b>(Art.16c).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con relación a las medidas en el ámbito de la salud para promover la igualdad real y efectiva de las <b>personas trans</b>, establece que las AAPP “fomentarán la investigación en el campo de las ciencias de la salud, así como la innovación tecnológica, en relación con la atención sanitaria a las personas trans” (Art. 58b).</li> <li>• En relación con el sexo, <b>diferencia entre sexo registral</b> (el que consta en la documentación administrativa oficial) <b>y el sexo de nacimiento</b> (el sexo biológico).</li> </ul>	<p>car/pdf/2023/BOE-A-2023-5366-consolidado.pdf</p>
<p><b>2022</b></p>	<p><b>LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identifica las <b>violencias sexuales</b> como una prioridad a abordar de manera integral desde el ámbito de la salud.</li> </ul>	<p><a href="https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630">https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630</a></p>
<p><b>2007</b></p>	<p><b>LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley marco</b> de referencia a nivel estatal en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.</li> <li>• Define la <b>transversalidad del principio de igualdad</b> de trato entre mujeres y hombres. <b>(Art.15)</b></li> <li>• Establece la obligatoriedad de incluir sistemáticamente la <b>variable sexo</b> en las estadísticas, encuestas y recogida de datos <b>(Art. 22).</b></li> <li>• Incorpora un <b>artículo específico (27b)</b>, sobre la integración del principio de igualdad en la política de salud, que establece “el fomento de la investigación científica que atienda las diferencias entre mujeres y hombres en relación con la protección de su salud, especialmente en lo referido a la accesibilidad y el esfuerzo diagnóstico y terapéutico, tanto en sus aspectos de ensayos clínicos como asistenciales.”</li> </ul>	<p><a href="https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf">https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf</a></p>

## NIVEL 3: NAVARRA

### ÁMBITO: CIENCIA, INVESTIGACIÓN Y SALUD

AÑO	REFERENCIA	APORTACIONES CLAVE	ENLACE
2021	<b>PLAN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NAVARRA 2021-2025.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Este Plan es el <b>instrumento fundamental de planificación y coordinación</b> de las políticas en materia de I+D+i en Navarra.</li> <li>Entre sus <b>objetivos</b> se incluye el de “promover la inclusión de la perspectiva de género como categoría transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, concretamente: “incluyendo la dimensión de género en la investigación, desde la definición del problema y la revisión de literatura a la recogida e interpretación de datos, las conclusiones, aplicaciones y el posterior desarrollo tecnológico” e “incluyendo la <b>variable sexo</b> en todos los formularios y registros referidos a personas”.</li> </ul>	<a href="https://www.navarra.es/documents/10174995/18448940/memoria+definitiva.pdf/e930d6ad-5997-df0a-6b4e-76291dcf7fea?t=1659705025387">https://www.navarra.es/documents/10174995/18448940/memoria+definitiva.pdf/e930d6ad-5997-df0a-6b4e-76291dcf7fea?t=1659705025387</a>
2020	<b>ESTRATEGIA INTEGRAL DE MEDICINA PERSONALIZADA DE NAVARRA 2020-2030.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es el instrumento de referencia en Navarra para el desarrollo integral de una <b>medicina personalizada centrada en la ciudadanía</b>.</li> <li>Establece como <b>objetivos estratégicos la salud y el desarrollo de una I+D+i de excelencia</b>, así como un plan de acción específico para cada área estratégica.</li> </ul>	<a href="https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/estrategia_medicina_personalizada_navarra.pdf">https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/estrategia_medicina_personalizada_navarra.pdf</a>
2018	<b>LEY FORAL 15/2018, DE 27 DE JUNIO, DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta Ley guarda coherencia y se alinea con la Ley Estatal en la misma materia y tiene por <b>objeto</b> establecer el marco para el fomento de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación en Navarra.</li> <li>Incorpora entre sus <b>fines</b> la perspectiva de género como una categoría transversal en la investigación científica y técnica que debe ser tenida en cuenta en todos los aspectos del proceso para garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (<b>Art.3.6</b>)</li> </ul>	<a href="https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-10582-consolidado.pdf">https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-10582-consolidado.pdf</a>
2007	<b>LEY 14/2007, DE 3 DE JULIO, DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta Ley establece el <b>marco</b> por el que se <b>regula la investigación biomédica</b>, poniendo en el centro la integridad y los Derechos Humanos de las personas con las que se investiga.</li> <li>Regula, <b>en particular</b>: las investigaciones relacionadas con la salud</li> </ul>	<a href="https://www.boe.es/boe/dias/2007/07/04/pdfs/A28826-28848.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2007/07/04/pdfs/A28826-28848.pdf</a>

		humana que implican procedimientos invasivos, la donación y utilización de ovocitos, espermatozoides, preembriones, embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos con fines de investigación biomédica y sus posibles aplicaciones clínicas, el tratamiento de muestras biológicas y su almacenamiento y movimiento, los biobancos, el Comité de Bioética de España y demás órganos con competencias en materia de investigación biomédica y los mecanismos de fomento y promoción, planificación, evaluación y coordinación de la investigación.	
ÁMBITO: IGUALDAD			
AÑO	REFERENCIA	APORTACIONES CLAVE	ENLACE
2022	<a href="#">PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN NAVARRA 2022-2027.</a>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluye como <b>acciones específicas</b> en el ámbito de salud <b>la 13.1.3.</b> “Identificación, a través de estudios e investigaciones, de mejoras en materia de diagnósticos y morbilidad diferencial de mujeres y hombres, de enfermedades que afectan mayoritariamente a mujeres y del impacto de las desigualdades de género en la salud de las mujeres que sean transferibles a planes y protocolos de actuación sanitaria” y <b>la 14.2.1.</b> “Socialización entre la ciudadanía del conocimiento que aportan diferentes estudios e investigaciones en materia de igualdad, promoviendo el debate social”.</li> </ul>	<a href="https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/assets/files/planes-programas/plan_igualdad_myh_navarra_final_1_cast.pdf">https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/assets/files/planes-programas/plan_igualdad_myh_navarra_final_1_cast.pdf</a>
2019	<a href="#">LEY FORAL 17/2019, DE 4 DE ABRIL, DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.</a>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta Ley tiene como <b>objeto</b> promover las condiciones para que el derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectivo en la Comunidad Foral de Navarra, mediante la <b>integración de la perspectiva de género</b> con carácter <b>transversal</b> en todos los ámbitos, entre ellos, el de salud.</li> <li>Establece como actuación en el ámbito de salud el impulso de “investigaciones sobre la morbilidad diferencial de mujeres y hombres, teniendo en cuenta las diferencias biomédicas y los condicionamientos de género (sociales, culturales y educacionales) que afectan a la salud,</li> </ul>	<a href="https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=51447">https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=51447</a>

		así como en enfermedades que afecten fundamentalmente a mujeres” <b>(Art. 58).</b>	
<b>2017</b>	<b>LEY FORAL 8/2017, DE 19 DE JUNIO, PARA LA IGUALDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS LGTBI+.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta Ley tiene por <b>objeto</b> garantizar plenamente la igualdad real y efectiva y los derechos de las personas LGTBI+, mediante la prevención, la corrección y la eliminación de toda discriminación por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.</li> <li>• En el <b>ámbito de la salud</b>, el <b>capítulo III</b> regula la necesidad de sensibilización y prevención en cuanto al VIH y otras infecciones de transmisión sexual; el estudio, la investigación y el desarrollo de políticas sanitarias específicas, así como los tratamientos asociados a las identidades transexuales y transgénero, y a la intersexualidad o el acceso a las técnicas de reproducción asistida, entre otras medidas, para que no haya ningún tipo de discriminación por orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género en la atención sanitaria.</li> </ul>	<a href="https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=38999">https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=38999</a>